



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

071 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

02 FEB 2024

VISTOS: El Oficio N° 003-2024 de fecha 23 de enero de 2024, el Informe N° 2092-2023/GRP-460000 de fecha 08 de septiembre de 2023, Memorándum N° 1506-2023/GRP-430000 de fecha 04 de septiembre de 2023, el Informe Técnico N° 16-2023/GRP-430300 de fecha 31 de agosto de 2023, el Oficio N° 3645-2023/GRP-DRSP-4300207-4 de fecha 15 de agosto de 2023, el Memorándum N° 1109-2023/GRP-430000 de fecha 28 de junio de 2023, el Memorando N° 742-2023/GRP-100010 de fecha 22 de junio de 2023 y la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional y Save The Children International, suscrita con fecha 14 de junio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los artículos 189 y 191 de la Constitución Política del Perú, los artículos 8 y 9 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisan que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, con fecha 19 de Julio de 2022 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y Save The Children International cuyo objetivo es establecer las condiciones generales de colaboración mutua y cooperación interinstitucional con la finalidad de articular acciones de promoción de la salud, priorizando la atención de gestantes, lactantes, niñas, niños, adolescentes de las familias peruanas más vulnerables y migrantes; que permita prevenir la desnutrición crónica infantil, la anemia, la mortalidad materno infantil, el mismo que se suscribió por un periodo de vigencia de 3 años.

Que, con HRC N°18184 de fecha 14 de junio de 2023 la ONG Save the Children International remite Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y Save The Children International, con el objeto de modificar la Cláusula Cuarta del Convenio, referida a las obligaciones de las partes.

Que, a través del Oficio N° 3645-2023/GRP-DRSP-4300207-4 de fecha 15 de agosto de 2023, La Dirección Regional de Salud Piura remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe Técnico favorable respecto del proyecto de Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y Save The Children International.

Que, mediante Informe Técnico N°16-2023/GRP-430300 de fecha 31 de agosto de 2023, la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social emite opinión favorable para la aprobación de la adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y Save The Children International.

Mediante Memorándum N°1506-2023/GRP-430000 de fecha 04 de setiembre de 2023, Secretaria General deriva a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la propuesta de Adenda N°01 al convenio celebrado entre el Gobierno Regional Piura y Save The Children International, para la emisión del informe legal respectivo.

Que, con Informe N° 2092-2023/GRP-460000 de fecha 08 de septiembre de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable por la suscripción de la Adenda N°





GOBIERNO REGIONAL PIURA

071

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

02 FEB 2024

1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y Save The Children International;

Que, una ADENDA, importa una adición suplementaria al Convenio principal mediante la cual las partes pueden ampliar o definir los términos de las obligaciones contraídas sin necesidad de suscribir un nuevo instrumento y que es un apéndice de un documento adicional que puede contener términos adicionales y/o especificaciones no incluidos en la parte principal del convenio PERO QUE NO CONTRAVIENE LAS PARTES ESENCIALES DEL MISMO, concepto que concuerda con el objeto de la presente Adenda N° 1 que amplía las obligaciones de las partes en el convenio primigenio, sin contravenir las partes esenciales del mismo, por lo que resulta pertinente continuar con su trámite de suscripción respectivo;

En ese contexto, con fecha 04 de octubre del 2023, la ONG Save The Children International y el Gobierno Regional de Piura, han suscrito la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y Save The Children International, la cual se ha podido verificar tiene como objeto modificar la Cláusula Cuarta, incluyendo las siguientes obligaciones para las partes:

EL GOBIERNO REGIONAL PIURA a través de la DIRESA PIURA:

Designar un área para acondicionar un espacio que promueva la lactancia materna, brindando comodidad, seguridad y sensibilización a las madres lactantes peruanas y migrantes, en los establecimientos de salud seleccionados: Establecimiento de Salud La Unión, Centro Materno Infantil Tambo grande, Establecimiento de Salud Bellavista - Sullana.

SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL:

Implementar espacios que promuevan la lactancia materna en los establecimientos de Salud, La Unión, Centro Materno Infantil Tambo grande, Establecimiento de Salud Bellavista - Sullana.

Por lo antes expuesto, corresponde al Despacho formalizar su aprobación, conforme a lo establecido en el Anexo 2 de la Directiva Regional N° 008-2023/GRP-100010 "Normas y procedimiento para la suscripción de convenios por parte del Gobierno Regional de Piura", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 934-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representante o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

071

-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 02 FEB 2024

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo No. 004-2019-JUS; Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, actualizado mediante Ordenanza Regional N° 304-2017/GRP-CR, modificada con Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR; Directiva Regional N° 008-2023/GRP-100010.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y Save The Children International, suscrita con fecha 04 de octubre de 2023, la misma que consta de cuatro (04) cláusulas, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la ONG Save The Children International, en la forma y modo de Ley. COMUNIQUESE a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional, la Secretaría General y demás órganos pertinentes del Gobierno Regional Piura, para su conocimiento y aplicación estricta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN
GOBERNADOR REGIONAL



ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL Y SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL

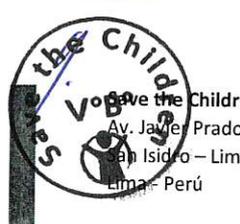
Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**, con RUC N° 20484004421, con domicilio legal Av. San Ramón S/N, Urbanización San Ramón – El Chipe, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, debidamente representado por el Gobernador Regional, Sr. **LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41623184 designado y acreditado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2023-JNE – 13 de enero de 2023, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**; y de la otra parte, **SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL**, con RUC N° 20547444125 inscrita en el Registro de Entidades Extranjeras de Cooperación Internacional mediante Resolución Directoral N° 222-2018/APCI-DOC de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional –APCI de fecha 02 de mayo de 2018 y domicilio legal en Avenida Javier Prado Oeste N° 890, Distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Directora de Operaciones de Programas y Representante Legal (a.i), la Sr. **GINA RUIZ CARO ROTHGIESSER**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 23953353, en virtud de las facultades otorgadas según el poder que corre inscrito en el Asiento A00007 de la Partida Electrónica N° 12757323 del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP Lima, a quien en adelante se le denominará **SCI**; cuando se refiera a ambas partes se denominarán **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 19 de Julio de 2022 se celebró el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y Save the Children International con el objeto de establecer las condiciones generales de colaboración mutua y cooperación interinstitucional, en el marco de sus competencias, con la finalidad de articular acciones de promoción de la salud, priorizando la atención de gestantes, lactantes, niñas, niños, adolescentes de las familias más vulnerables peruanas y migrantes; que permita prevenir la desnutrición crónica infantil, el mismo que se suscribió por un periodo de vigencia de tres (03) años.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por la presente Adenda, las partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación Interinstitucional referida a las Obligaciones de las Partes.





CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Se modifica la **CLÁUSULA CUARTA** del Convenio celebrado entre las partes, incluyendo las siguientes obligaciones para las partes:

El **GOBIERNO REGIONAL PIURA** a través de la **DIRESA PIURA**:

Designar un área para acondicionar un espacio que promueva la lactancia materna, brindando comodidad, seguridad y sensibilización a las madres lactantes, en los Establecimientos de Salud seleccionados: 1) Establecimiento de Salud La Unión, 2) Centro Materno Infantil Tambogrande y 3) Establecimiento de Salud Bellavista- Sullana.

SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL:

Implementar espacios que promuevan la lactancia materna en los Establecimientos de Salud seleccionados: 1) Establecimiento de Salud La Unión, 2) Centro Materno Infantil Tambogrande y 3) Establecimiento de Salud Bellavista- Sullana.

CLAUSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes las demás cláusulas obrantes en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y Save The Children International y serán aplicables a la presente Adenda.

Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en tres (03) ejemplares originales de igual tenor y valor, en la ciudad de Piura del 04 de octubre del año 2023.



LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN
GOBERNADOR REGIONAL DE PIURA



GINA NOHEMY RUIZ CARO ROTHGIESSER
DIRECTORA DE OPERACIONES DE PROGRAMAS / REPRESENTANTE LEGAL (a.i.)

SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL

